

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>M</sup>7 de julio de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N°655/81, caratulado "CAM.PENAL ECONOMICO -SALA III- Dr.GUERBEROFF s/prórroga de plazo para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor Carlos Guerberoff y siendo atendibles las razones invocadas, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Corte por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico doctor Carlos Guerberoff, una ampliación de treinta y cinco (35) días del plazo para dictar sentencia en las causas caratuladas: "MAZZOLLA, Ignacio y otros s/contrabando"; "BRUNER, Eduardo s/302 C.Penal"; "SPIVAK, Pedro s/inf.art.302 del C.Penal"; "BALDO Domingo Atilio y otros s/inf.régimen de cambios"; "BARBERIS Juan Antonio s/ art.300 C.P."; "FOJO, Gabriel y FERNANDEZ - Roberto s/contrabando" y "JAMUS, Ricardo s/ art.302 del C. Penal", a partir de las fechas de sus vencimientos, estimando conveniente señalar que el tratamiento de estos obrados deberá efectuarse en orden a su antigüedad.

Regístrese, hágase saber, póngase en conoci

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

miento a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y oportunamente, archívese.-

*Adolfo M. Gabrielli*

ADOLFO M. GABRIELLI

imf/

*Abelardo F. Rossi*

ABELARDO F. ROSSI

*Pedro J. Erias*

PEDRO J. ERAS

*Elías P. Guastavino*

ELIAS P. GUASTAVINO

*Cesar Black*

CESAR BLACK